

COSTES DE ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA



- ▶ 1. CLIMA DE INVERSIÓN
- ▶ 2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA
- ▶ 3. FISCALIDAD
- ▶ 4. INMOBILIARIO
- ▶ 5. EXPATRIADOS
- ▶ 6. LABORAL
- ▶ 7. SUMINISTROS Y COMUNICACIONES

Conversión: 4.308,06 Peso colombiano (\$) / Euro (€)

Tipo de cambio: 29/09/2023

Fecha de última actualización: 31/05/2023

Población	52.085.167 hab.	Deuda	184.118 %
Superficie	1.141.749 Km ²	Déficit	5,3 %
Densidad de población	45,61 hab/Km ²	Inflación	13,12 %
Producto Interior Bruto (PIB)	237.746,00 Mill. €	Inversión española (12/2020)	5.215,88 Mill. €
Renta per cápita	4.720,00 €	Exportaciones de España (2021)	1.101,82 Mill. €
Desempleo	11,2 %	Importaciones a España (2021)	610,01 Mill. €
		Crecimiento (previsión FMI)	2,2 %

Situación geográfica:



Principales ciudades:

Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Barranquilla.

Lenguas:

Español

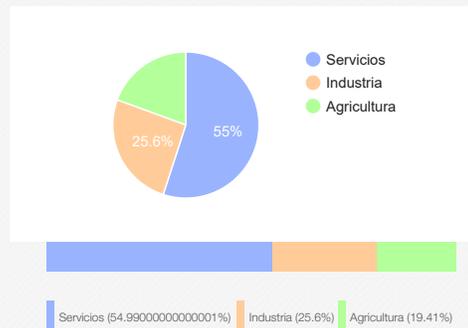
Moneda:

Peso colombiano (\$)

2,2 %

Expectativa para el PIB 2023

Actividad por sectores:



Constitución de empresa y fiscalidad:

Impuesto de sociedades y otros impuestos	35 %
IRPF	0 - 33 %
IVA	0 - 19 %
Constitución de sociedad	250,03 €
Capital mínimo	---
Plazo	10 días

Transporte:

CONCEPTO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
Coste aproximado m ³ terrestre	No procede
(Incluye transporte hasta capital del país de destino. No incluye los gastos de llegada a destino ni despacho)	
Coste aproximado m ³ marítimo - Cartagena (Añadir Gastos FOB fijos: 70 €)	45 €
(Hasta puerto de destino. No incluye los gastos de llegada a destino ni despacho)	
Coste aproximado kg aéreo - Bogotá	3,55 €
(Coste por kg: para 100 Kgs, incluyendo flete aéreo, Xray, THC, despacho aduanas, handling, desde almacén (HUB) hasta llegado aeropuerto de destino)	
Envíos desde Barcelona para material sin control de temperatura	

Fuente:



Fecha actualización: 03/06/2020

Nota: Debido a la alta volatilidad, estos datos están sujetos a cambios frecuentes.

Asesoramiento jurídico medio 1.119,15 €

Convenio de Doble Imposición Sí

Laboral y personal expatriado:

Salario mínimo interprofesional 269,26 €/mes

Visado Sí

Coste visado 299,60 €

Tiempo de obtención 30

1. CLIMA DE INVERSIÓN

1.1 COYUNTURA

Coyuntura Económica y Clima de Inversión:

España sigue siendo un importante socio comercial de Colombia. En todo 2022, se realizaron exportaciones por valor de 1.470,42M€ e importaciones de 1.555,90M€, arrojando un saldo comercial favorable a Colombia, fundamentalmente por la mayor demanda española de productos energéticos. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), en febrero de 2023 España **ocupa el puesto 10º como país de origen de las importaciones colombianas**, con un 1,89% del total. El principal país del que importa Colombia pasó a ser EE.UU. (26,51%), seguido de China (21,95%), Brasil (8,43%), México (4,80%) y Alemania (3,40%). Las exportaciones españolas a Colombia están muy diversificadas. Los principales productos en 2022 fueron combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación (11,64%), seguido de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, reactores nucleares, calderas y partes de estas máquinas (9,97%) y, en tercer lugar, aceites esenciales y resinoides y preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (4,71%). En los últimos cinco años, un total de 281 exportadores regulares exportaron los 5 años y 331 exportaron los últimos 4 años de forma consecutiva.

Por otro lado, **España se situó en marzo 2023 como el 10º país de destino de las exportaciones colombianas**. EE.UU. es el principal destino, con un 26,02% del total exportado por Colombia, seguido de Panamá (8,62%), Países Bajos (6,02%), China (4,55%) y México (4,35%). Cabe destacar la caída de las exportaciones a China debido principalmente a la caída de las exportaciones de aceites de petróleo crudos en un 67%. Colombia exporta a España fundamentalmente combustibles minerales (70,20%), aceites crudos de petróleo (6,79%) y café (5,85%).

1.2 VENTAJAS

Ventajas para una empresa que se establece en el mercado:

Para las empresas españolas es una ventaja muy importante frente a terceros países el poder contar con un amplio abanico de acuerdos firmados entre ambos gobiernos, ya que de este modo se fomenta la inversión entre los países y se tienen condiciones de comercio más favorables:

APPRI: Renovado en septiembre de 2021.

CDI: En vigor desde octubre 2008

Acuerdo sobre Turismo: En vigor desde enero 2014

Acuerdo sobre Medio Ambiente: En vigor desde 2005

Acuerdo ICEX – ProColombia: Firmado en septiembre de 2015, para promover las relaciones comerciales y económicas entre España y Colombia

Acuerdo sobre cooperación entre PYMES: En vigor desde mayo de 2014

CDTI – INNpulsa: En vigor desde julio de 2017, pendiente de renovación. Para promover la cooperación tecnológica entre España y Colombia.

Ministerio de Fomento – Ministerio de Transportes: En vigor desde noviembre de 2017.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – Ministerio de las TIC de Colombia (MOU): Acuerdo para promover la participación de empresas españolas en los procesos de transformación digital y ciberseguridad.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República de Colombia

Firma del Acuerdo Comercial Multipartes UE-Colombia y Perú el 26 de junio de 2012. Entró en vigor en agosto de 2013.

Colombia cuenta con un **sistema económico** dinámico y estable, un mercado en crecimiento, estratégicamente ubicado para facilitar las transacciones y negocios en la región, una plataforma de comercio con más de 16 acuerdos comerciales, que permite a los inversionistas un acceso preferencial a diversos mercados.

Otras de las ventajas más importantes que ponen a Colombia como un país muy atractivo para invertir:

1) **Es un país conectado en la región:** Por su ubicación geográfica, Colombia al ser el país puente entre América del Sur y América Central y contar con dos océanos (Atlántico o Caribe y Pacífico). Lo cual le permite tener una amplia ventana para el comercio exterior, con fácil acceso al mercado global, y convertirse un punto clave para la prestación de servicios como los relacionados con el BPO (Business Process Outsourcing). En el país hay una infraestructura tecnológica soportada por nueve cables submarinos que garantizan la conectividad y aumentan la competitividad de Colombia.

2) **Con menos capital se consigue mayor rentabilidad:** No se necesita un gran capital para invertir en Colombia, en comparación con otros mercados de la región. La razón está en la devaluación del peso colombiano frente al euro, que se convierte en una de las ventajas mejor aprovechadas por los inversionistas de otros países.

Esto se ve reflejado especialmente en el sector inmobiliario, ya que en muchos de los casos, el valor de un inmueble de lujo en Bogotá es más económico que en otros sitios como en Estados Unidos, que por el mismo precio se adquieren inmuebles pequeños y modestos, por lo que con menos dinero se pueden hacer inversiones de mayor alcance.

3) **Zonas Francas:** Una de las ventajas de invertir en Colombia es la facilidad de establecerse en las zonas francas, que implica ciertos beneficios para la producción de bienes o prestación de servicios, como la reducción del impuesto de sociedades del tipo general establecido en el 31% al reducido del 20%. Se trata de un régimen especial con beneficios tributarios y posibilidades únicas de comercialización o condiciones legales que facilitan la inversión extranjera directa en Colombia.

4) **Beneficios tributarios:** La legislación ha contemplado **descuentos tributarios** que se pueden restar directamente del impuesto sobre la renta. El total a descontar no puede ser mayor al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva del contribuyente o del 25% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente. El exceso no descontado en el año podrá tomarse dentro de los cuatro periodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión.

En Colombia hay exenciones en el pago al impuesto a la renta en algunos sectores, en comparación con la tarifa general del impuesto que es del 34%. Este beneficio lo reciben sectores relacionados con:

- a) Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales.
- b) Rentas asociadas a vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario: enajenación de predios destinados al desarrollo de proyectos, primera enajenación de vivienda, enajenación de precios para proyectos de renovación urbana.
- c) Venta de energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares.
- d) Servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado.

Otros beneficios sobresalientes son la tarifa especial del 9% en el impuesto sobre la renta para los servicios hoteleros prestados en centros que se construyan, remodelen o amplíen antes del 31 de diciembre del 2017 hasta por 30 años; así como beneficios para los servicios de ecoturismo certificado por el Ministerio de Ambiente y el aprovechamiento de nuevos cultivos de tándem de alto rendimiento en cacao, caucho, palma de aceite, cítricos y frutales.

Algunas novedades introducidas por la **nueva ley 2151 de septiembre de 2021**:

- Sobretasa del impuesto de la renta a las entidades financieras: 4% para 2020, 3% para 2021 y 3% para 2022 (siempre y cuando tengan una renta gravable superior a 120.000 UVT (alrededor de

EUR 1.010,00).

- Deducción del 120% del salario de los empleados por primera vez menores de 28 años. La deducción mensual no puede superar los 115 UVT (EUR 962,00 por empleado) y sólo es para el año

gravable en el que haya sido contratado.

5) **Acompañamiento al inversionista:** Una de las ventajas de invertir en Colombia que más valoran los empresarios extranjeros es el acompañamiento constante desde el proceso de investigación hasta la instalación de la inversión en el país y el seguimiento de la inversión en el país por parte de entidades como ICEX.

Disponemos de varios Servicios Personalizados que pueden ayudarle en su exportación e implantación en el mercado colombiano tales como la identificación de socios comerciales o la creación de agendas de reuniones con posibles *partners* en el mercado colombiano.

1.3 DIFICULTADES

Dificultades para la implantación en el país

Entre las principales barreras comerciales de Colombia para las empresas españolas se encuentran las siguientes:

Certificación Equipos y Material Eléctrico: La mayoría de los productos del sector eléctrico están sujetos a una certificación obligatoria que además requiere una renovación. Las normas colombianas son equivalentes a las europeas al estar basadas en éstas. Sin embargo, el proceso de convalidación de certificados de productos expedidos en otro país es complejo y requiere la contratación de una entidad autorizada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). Además, los costes de obtener el certificado colombiano a través de estas entidades son elevados, aunque éstos varían según los productos y las instalaciones. Es por esto, que las PYMES españolas que vendan cantidades relativamente pequeñas podrán tener problemas de rentabilidad. Existen fundamentalmente dos Normas técnicas: RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).

Etiquetado de Cervezas: El Decreto 3071 de 1997 define el Sistema Único Nacional de Control de Transporte de Productos Gravados con el Impuesto al Consumo. Este decreto establece que ningún productor, importador, distribuidor y/o transportador podrán movilizar este tipo de mercancías entre departamentos o, entre éstos y el Distrito Capital de Bogotá, sin la autorización de la autoridad competente. Este documento se realiza mediante un certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y el Distrito Capital denominado "tornaguía". Esto complica y aumenta los costes de las empresas pertenecientes a estos sectores.

Por otra parte, destacan las barreras en el acceso al mercado de compras públicas:

Fin del tratamiento recíproco: Tras la entrada en vigor del TLC UE-Colombia en agosto de 2013, Colombia argumenta que otorga trato nacional a las empresas europeas ajustándose a lo dispuesto en el TLC y no en virtud del principio de reciprocidad, según el cual España reconoce a Colombia trato nacional. Esto significa muchas veces la imposibilidad de resultar adjudicatario.

Aplicación del Tratado de Libre Comercio (TLC): persiste el problema de interpretación TLC, por parte de las instituciones colombianas, en materia de contratación pública. En reiteradas ocasiones las empresas europeas se encuentran con preplegos que explícitamente solicitan experiencia específica en Colombia, o no les otorgan el trato nacional al que tienen derecho en virtud del ALC, lo que requiere la emisión de observaciones y la introducción de adendas en los procesos licitatorios. Al mismo tiempo, y sin mucho margen de acción, las empresas comerciales e industriales del Estado colombiano, así como las entidades descentralizadas (gubernaciones, alcaldías o corporaciones autónomas regionales) y entidades de derecho privado no están incluidas en el TLC y, por tanto, no están obligadas, en sus licitaciones, a cumplir con lo estipulado en el TLC. Esto supone una pérdida de oportunidades comerciales para las empresas españolas.

Ley de Emprendimiento: Tras la aprobación de la nueva Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, también denominada Ley de Emprendimiento, que pretende fomentar la inclusión y participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, así como la empleabilidad y emprendimiento de población vulnerable, se está dando una circunstancia que discrimina a las empresas españolas a la hora de poder obtener la máxima puntuación en procesos de contratación pública. Si bien el buen espíritu de la ley es innegable, esta genera situaciones discriminatorias que afectan a las empresas españolas en términos de competitividad. En concreto, el precepto, en su artículo 35, incorpora una serie de criterios de desempate que favorecen a aquellas empresas que en sus estructuras plurales cuentan con población de diversos colectivos en situación de vulnerabilidad. Esto es relevante, ya que es práctica habitual que en procesos de contratación pública se otorgue la máxima puntuación a todos los proponentes y se aplicarán estos criterios para definir el ganador. Las empresas europeas se ven obligadas a cumplir una serie de requisitos que, operativa y financieramente, no son viables, por implicar cambios de accionariado o contratación forzada de personal para un único proyecto. Adicionalmente, la dificultad para cumplir estos criterios por parte de empresas tanto extranjeras como nacionales constituye una vía para que, de manera instrumental, se creen compañías de reducido tamaño con el único objetivo de incorporarse a consorcios para llevarse ese puntaje adicional, dejando en segundo plano la calidad de la oferta técnica y trayectoria de otras empresas. Es claro que al permitirse que las entidades estatales otorguen mayores puntajes a MIPYMES o poblaciones en situación de riesgo (mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia familiar, reincorporados, etc.), se está dando un trato preferencial a dichos grupos, en detrimento de otros proponentes que no cumplan con esas

condiciones y que, por este motivo, vean desmejoradas sus posibilidades de ganar procesos de compras públicas con ocasión de la expedición de la mencionada Ley.

Reconocimiento de documentos apostillados: Muchas empresas españolas encuentran dificultades para que se acepten los certificados de experiencia debido a que muchas autoridades colombianas aceptan únicamente el apostille de la firma del funcionario, lo que exige contar con la identificación oportuna del funcionario firmante de la apostilla en origen. Además, Colombia no reconoce a los notarios españoles como funcionarios públicos españoles, y por tanto no da como válidos los certificados de experiencia apostillados por notarios.

Convalidación de títulos: Las empresas españolas se ven obligadas a homologar los títulos de forma previa a la presentación de la oferta en los procesos licitatorios, lo que dificulta aportar personal extranjero cualificado que permita resultar adjudicatario de los contratos. Además, en algunos casos hay profesiones que en España se consideran equivalentes al grado de "Maestría", y que no son reconocidas de esa forma en Colombia.

Ratios financieros: La distinta dimensión de las empresas europeas frente a las colombianas, así como el diferente modelo de negocio, generan indicadores muy distintos y, en general, las colombianas suelen tener indicadores de liquidez y de rentabilidad mayores e indicadores de endeudamiento inferiores. Las diversas entidades públicas colombianas muestran una gran arbitrariedad a la hora de exigir índices financieros.

Pliego tipo de contratación: La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) está impulsando la implantación de un pliego tipo de contratación aplicable a todas las licitaciones de infraestructura vial como medida de lucha contra la corrupción en la contratación pública. Sin embargo, si éste recoge las trabas anteriormente explicadas u otras, el efecto sería la ampliación de éstas.

1.4 SECTORES PRIORITARIOS

Sectores prioritarios para la inversión

Entre los sectores interesantes para las empresas exportadoras españolas, destacan los servicios de ingeniería y todos sectores afines a infraestructuras; bienes de equipo y tecnológicos para la industria local; así como servicios enfocados a la transformación digital, ciberseguridad y telemedicina:

Turismo: Grandes cadenas hoteleras ya están presentes en el país y ampliando su capacidad, y han de ser parte de la reconstrucción del sector tras la crisis del COVID-19. Hay muchas empresas españolas, principalmente consultoras, ingenierías y empresas del sector TIC muy interesadas, tras la tendencia de las principales ciudades por convertirse en Destinos Turísticos Inteligentes: Medellín y Bogotá ya se han certificado como tal bajo la metodología de Segittur.

Energías Renovables: Colombia cuenta con una Ley de Transición energética y actualmente hay en el país cerca de 200 proyectos de energías renovables no convencionales inscritos en UPME que aportarían al sistema unos 4.000 MW de potencia que comprometen inversiones por más de 6.000 MUSD. En la tercera subasta de energías renovables se adjudicaron 796,3 MW de un total de 2.878 MW de capacidad instalada en 3 años y se asignaron proyectos de 9 empresas generadoras, entre las que destacan tres filiales de empresas españolas: Powertis, Ecoener y Solarpack.

Transformación digital: En materia de gobierno digital, el Ministerio de las TIC de Colombia ha mostrado interés en desarrollar este sector, especialmente enfocado en proyectos de identificación digital, carpeta ciudadana, digitalización de la justicia y del sistema postal nacional. También hay importantes oportunidades en el sector privado derivadas de los nuevos usos laborales tras la COVID.

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS (REFERIDO A UNA SOCIEDAD GENÉRICA)
Derechos notariales del registro de la escritura pública	Notaría: Entre el 2,7% y 3,2% sobre el valor del capital más IVA 19%*, dependiendo del tipo de escritura pública.**, *** Excepto con las escrituras de constitución de sociedades por acciones en las cuales la liquidación de los derechos notariales se efectúa con base en el capital autorizado.
Impuesto de registro público	Notaría: Entre el 0,5% y el 1% por cada hoja más IVA 19%.***
Derechos notariales del registro de la escritura política (si aplica)	Notaría: 0,3% del capital suscrito para sociedades por partes y 0,3% del capital autorizado para sociedades por acciones, más 19% sobre derechos notariales. **
Acto de beneficiencia	Notaría: 1% del capital social más IVA 19%. ****
Copias de escritura pública	0,23 € por cada cara.
Pre-Rut (Formulario DIAN (2) 1648) (1)	No tiene coste. **
Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)	0,62 €

Matrícula mercantil	Cámara de Comercio: Según tabla. Varía entre 12,30 €\$ y 617,91 €. ****
Impuesto de Registro mercantil del documento de constitución	Cámara de Comercio: 0,7% sobre el valor del capital suscrito de la sociedad. **
Autorización de numeración de facturación	No tiene coste. *****
Registro de los empleados en la cobertura de salud	No tiene coste. *****
Capital mínimo de constitución	0 €, en adelante para el caso de las S A S (Sociedad por Acciones Simplificada), las demás, depende el tamaño de la empresa
Total costes de constitución	250,03 € Puede variar dependiendo del Capital Social, en este valor está el cobro de 7.200 \$ por la radicación en el RUE, 53.000 \$ inscripción de documentos, además de los derechos norariales, los cuales dependen de la cantidad de activos de la empresa y adicional el cobro del impuesto de registro con cuantía 0.7% sobre el valor del capital suscrito.
Coste de asesoría en creación de empresas	1.119,15 € *****
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN
Derechos notariales del registro de la escritura pública	24 horas
Derechos notariales del registro de la escritura política (si aplica)	24 horas
Acto de beneficiencia	24 horas
Copias de escritura pública	24 horas
Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)	24 horas
Matrícula mercantil	24 horas
Impuesto de registro mercantil del documento de constitución	24 horas
Pre-Rut (1)	1 – 3 días. *****
Autorización de numeración de facturación	1 día. *****
Registro de los empleados en la cobertura de salud	6 días (simultaneos con los demás procedimientos). *****
Plazo medio de constitución de empresa	10 días
<p>(1) El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del Impuesto de Renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN</p> <p>(2) La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, tiene por objetivo garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad*</p> <p>* El porcentaje varía dependiendo del tipo de sociedad que se constituya. El porcentaje más alto se refiere a las sociedades por acciones.</p> <p>** Dato según la agencia de inversiones Invest in Bogotá.</p> <p>*** Dato según la Superintendencia de Notariado y Registro.</p> <p>**** Varía dependiendo de los activos de la sociedad.</p> <p>***** Doing Business Colombia 2021</p> <p>***** Coste mensual teniendo en cuenta 20 horas semanales (14,84 €/hora)</p>	

2.2 PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	ENTIDAD	COSTES TÍPICOS	TIEMPO ESTIMADO
Marcas y otros signos distintivos	Superintendencia de Industria y Comercio	En línea (usuario SIPI): 271,24 € En físico:	Estudio formal (15 días) - Etapa de publicación (30 días) - Resolución. (2)
Patentes y nuevas creaciones	Superintendencia de Industria y Comercio	En línea: 23,84 €	
Derechos de Inscripción de actos, libros y documentos	Cámara de Comercio	12,30 € en adelante (3)	1-30 días
Traducción oficial	Traductor independiente	3,94 € - 27,49 € por hoja (4)	1 día - 15 páginas

- (1) Hasta un 25% de descuento si se hace alguna capacitación de la Superintendencia o se es microempresario.
(2) Si hay aclaraciones u oposiciones se alargan los plazos.

(3) En función de los activos reportados y del instrumento a inscribir (acto, documento o libro).

(4) Dependerá del idioma de traducción. Siendo de los comunes el más barato el inglés y los más caros el árabe y el chino. La tarifa mínima por palabra recomendada por el Colegio Colombiano de Traductores es 0,07 € por palabra y 30,64 € por hora.

3. SISTEMA FISCAL

3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

IMPUESTOS NACIONALES	TASA IMPOSITIVA
Impuesto de Sociedades (llamado en Colombia Impuesto sobre la Renta de personas jurídicas)	Sociedades nacionales, establecimientos permanentes, extranjeras con o sin residencia: 33% (2019), 32% (2020), 31% (2021), 35% (2022 y siguientes). ART.240 Estatuto Tributario Nacional, modificado por la Ley 2155 de 2021. Impuesto de renta para los dividendos de sociedades extranjeras y personas no residentes en Colombia se establece un 20% Sociedades en zona franca: Tarifa especial del 20% para usuarios exportadores de zonas francas, para usuarios que destinen sus ventas al territorio aduanero nacional sería del 35% Régimen de megainversiones: 27%. La inversión debe ser de más de 300 millones de dólares antes del 2024. Servicios de hoteles nuevos, parques temáticos: 9% Ley del primer empleo: 120%, los empleadores pueden deducir del impuesto de renta hasta el 120% de los salarios pagados a sus trabajadores menores de 28 años y que estén trabajando por primera vez. Empresas que se acogen en las actividades de la economía naranja: Exenta*
GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros)	0,4% del valor de la transacción
Régimen de Compañías Holding Colombianas (CHC)	Beneficio consagrado en los artículos 894 a 898 a favor de las sociedades que tengan como una de sus actividades principales la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior, y/o la administración de dichas inversiones. El beneficio consiste en que los dividendos que les repartan las sociedades no residentes en Colombia, así como la prima en colocación de acciones proveniente de estas participaciones en sociedades no residentes y la enajenación de estas participaciones, serán rentas exentas de capital, por las cuales no tendrán que pagar impuesto sobre la renta ni ganancia ocasional.
Impuesto nacional al consumo de inmuebles	0% sobre el valor de la venta
Impuestos indirectos	IVA: 0% Bienes de la cesta familiar –Artículos de primera necesidad, Animales vivos de la especie bovina, porcina, ovina, gallinas y peces 5% Bienes vinculados al sector agrícola, medicina prepagada, entre otros. 19% Servicio de arrendamiento de inmuebles, restaurantes (solo algunos servicios), hotelería, aseo y vigilancia, servicio de parking (propiedad horizontal), entre otros.
IMPUESTOS TERRITORIALES	TASA IMPOSITIVA
1) Impuestos departamentales	- Impuesto al consumo de cerveza es del 48% - Impuesto al consumo de bebidas alcohólicas está compuesto por un componente ad valorem del 25% para licores y 20% para vinos sobre el precio de venta al público y un componente específico que varía según los grados de alcohol. - Impuesto saludable del 10% al 20%, dirigido a los alimentos ultraprocesados.
2) Impuestos municipales	- Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA), grava toda actividad industrial, comercial o de servicios. Las tarifas en todas las jurisdicciones están entre el 2 por 1000 y el 14 por 1000. - El impuesto predial varía entre el 2 y 33 por 1000 del valor catastral del inmueble (Bogotá anualmente)
** Es necesario cumplir los requisitos: Exclusividad de actividad de Economía Naranja, Sociedad constituida en Colombia antes del 31/2021 y cumplir el número de empleados según sus ingresos. Datos según la Secretaría de Hacienda de Bogotá, Invest in Bogotá, Consultoría UR Global y Reforma Tributaria 2022. Existen más impuestos pero se han recogido los considerados más importantes. Impuesto a Sociedades 35% para el ejercicio 2023	

3.2 IRPF

CONCEPTO	PORCENTAJE

Impuesto sobre la Renta para personas físicas*	Tarifa	COP\$		UVT	
		Rango inferior	Rango superior	Rango inferior	Rango superior
	0%	> 0 €	8.670,72 €	0	1.090
	19%	8.670,72 €	13.523,25 €	1.090	1.700
	28%	13.523,25 €	32.614,89 €	1.700	4.100
	33%	32.614,89 €	68.968,57 €	4.100	8.670
	35%	68.968,57 €	150.903,56 €	8.670	18.970
	37%	150.903,56 €	246.600,45 €	18.970	31.000
	39%	246.600,45 €	En adelante	31.000	En adelante

*La tarifa del impuesto de renta en las personas naturales es una tarifa progresiva, esto es que cuanto mayor sea la renta mayor será su impuesto por tramos de tarifas del 0% 19% 28% y 33%. Valor Unidad de Valor Tributario -UVT- 2023: 9,84 €

4. COSTES INMOBILIARIOS

4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL) BOGOTÁ	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	2,01 € - 12,22 €	437,95 € - 709,54 €
Periferia urbana	0,23 € - 6,27 €	70,94 € - 343,30 € *
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	7,12 € - 13,79 € (Zona Franca Bogotá)	213,13 € (Zona Franca Bogotá) **

* Referencia de suelo disponible para desarrollar proyectos urbanísticos en los municipios de Madrid (cundinamarca), Chía y Zipaquirá

SUELO NO INDUSTRIAL BOGOTÁ (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (Ej. hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	10,97 € - 23,93 € *	508,02 € - 1.389,78 € *
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	5,63 € - 16,15 € **	77,21 € - 239,26 € **

* Datos de referencia para la zona norte de Bogotá
** Estos datos varían según la zona escogida. Como referencia se toman los municipios de Madrid (cundinamarca), Chía y Zipaquirá

CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL) BOGOTÁ	PRECIO POR M ²	
	EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)	
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	385,69 € - 1.466,84 €	
Periferia urbana	132,13 € - 2.392,97 €	
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos	418,59 € - 1.080,71 €	

4.2 OFICINAS

BOGOTÁ TIPO DE ZONA	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	13,75 € - 22,95 € *	1.617,58 € - 3.041,43 € *
Periferia urbana	7,06 € - 12,53 € *	910,79 € - 1.837,20 € **

* Precio para zona norte de Bogotá (Chicó y Santa Bárbara)
** Precio de referencia: municipio de Chía

4.3 CENTROS DE NEGOCIO

BOGOTÁ	COSTES TÍPICOS
Infraestructuras de oficina (mobiliario, ofimática, acceso a internet)	Limpieza + mobiliario + líneas telefónicas + Internet: desde 165,41 € hasta 504,12 € por mes y puesto de trabajo *
* Datos facilitados por las empresas Prime Holding Service y GC	

4.4 LOCALES Y ALMACENES

BOGOTÁ TIPO DE ZONA	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	10,70 € - 25,62 € 21,12 € - 82,79 € en centro comercial	417,59 € - 5.403,30 € 1.729,03 € - 5.712,06 € en centro comercial *
Periferia urbana	9,52 € - 22,93 € 40,13 € - 172,21 € en centro comercial**	401,38 € - 1.698,23 € 1.018,82 € - 2.945,48 € en centro comercial **
Zonas especiales (zonas francas, polígonos industriales, parques tecnológicos, etc.)	9,52 € - 13,87 €	549,62 € - 639,55 € ***
* En los centros comerciales más exclusivos de Bogotá, el precio puede llegar a los 19.779,12 €/m ²		
** Se toma como referencia el municipio de Chia		
*** Se toma como referencia el coste por m ² de bodega en la nueva zona franca de Occidente (Bogotá)		

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTE DE TRAMITACIÓN	DURACIÓN MÁXIMA DEL VISADO
Visado de residente, tipo R - Por tiempo acumulado de permanencia* (incluye trabajadores)	452,65 €	5 años
Visado de migrante, tipo M**	288,14 €	3 años (renovable por el mismo periodo mediante traspaso de visa)
Visado de visitante, tipo V***	Hasta 249,98 € (depende de la situación)	90 días prorrogables
Visado de turismo	No es necesario	90 días ampliable a 180
Tiempo estimado para su obtención	1 mes	

* TIPO R:

Esta visa se entregará al extranjero que desee ingresar y/o permanecer en el territorio colombiano para establecerse permanentemente o fijar su domicilio en el país.

Se dará a personas

que sean padre o madre de un colombiano o a quienes hayan permanecido en el territorio nacional de forma continua e ininterrumpida por cinco (5) años como titular principal de la visa tipo "M" (Migrante).

Además, se le otorgará a quienes hayan registrado inversión extranjera directa ante el departamento de cambios internacionales del Banco de la República, o ante la dependencia que haga sus veces.

**TIPO M:

Esta visa se otorgará al extranjero que desee ingresar y/o permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse, y no cumpla condiciones para solicitar la visa tipo "R".

Para solicitar visa tipo "M",

el extranjero deberá encontrarse en alguna de las siguientes condiciones: Ser cónyuge o compañero(a) permanente de un colombiano(a); ser padre o hijo de nacional colombiano por adopción; ser nacional de alguno de los Estados parte del "Acuerdo sobre Residencia para nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile". El extranjero que quiera solicitar este permiso de permanencia en el país tendrá que contar con empleo fijo en Colombia o de larga duración, en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia. También se otorga a religiosos.

*** TIPO V: El Ministerio de Relaciones Exteriores

podrá otorgar la visa tipo "V" al extranjero que desee visitar una o varias veces el territorio nacional, o permanecer temporalmente en él sin establecerse.

Valor de la visa tipo R: Visa 365 EUR, Estudio 48,66 EUR

Valor de la visa tipo M: Visa 215 EUR, Estudio 48,66 EUR

Valor de la visa tipo V: Visa 47 EUR, Estudio 14,97 EUR (desde este valor dependiendo la situación)

Para la conversión se toma un TC promedio de COP 4.730,75 por EUR y COP 4.402,00 por USD

5.2 ESTANCIA EN EL HOTEL

ZONA	CATEGORÍA	PRECIO TÍPICO POR NOCHE

Bogotá	4 - 5 estrellas	102,36 € - 249,43 €
Medellín	4 - 5 estrellas	102,36 € - 146,93 €
Cali	4 - 5 estrellas	73,35 € - 131,14 €

5.3 TRANSPORTE PRIVADO

CATEGORÍA	ALQUILER POR DÍA	COMPRA
Compacto	47,35 €	A partir de 9.749,16 €
Camioneta 4x4	115,10 €	A partir de 20.891,06 €
Automóvil familiar	83,56 €	A partir de 16.643,21 €

5.4 VIVIENDA

ZONA GEOGRÁFICA *	ALQUILER MENSUAL POR M ²	COMPRA POR M ² ***
Bogotá (Estrato 6) **	16,24 € - 25,53 €	2.089,10 €

* Barrio de Chicó, en vivienda de nueva construcción (de entre 2 y 8 años)

** En Bogotá las zonas están divididas del estrato 1 al 6, siendo el 1 el de mayor pobreza. La mayoría del personal expatriado vive en el estrato 6

*** Datos promedio según la agencia Metrocuadrado.com

5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTES O PORCENTAJE TÍPICO
Consumo doméstico	Entre 178,75 € y 315,73 € por persona al mes
Transporte	Carrera en taxi mínima 1,20 € Servicio nocturno: 1,78 €
Educación	Colegio estrato 6*: Entre 2.053.700 \$ y 773,59 € por hijo al mes
Gastos sanitarios	Una consulta ColSanitas: 16,24 € si se es afiliado; 9,98 € para médico generalista o 21 € para especialista, si no se es afiliado
Servicio doméstico	16,24 € por 5 horas 301,90 € al mes sin agencia o 403,89 € a través de agencia (incluyendo Seguridad Social y otras contribuciones) si se trata de una persona interna
Gastos en seguridad privada	Todas las casas del estrato 6* tienen seguridad privada en el complejo (incluida en los gastos de administración), no se requiere seguridad especial en la vida diaria
Gastos administración edificio	Estrato 6*: 95,17 € - 255,79 € al mes, según el número de metros de la vivienda

*Las zonas de Colombia están divididas por estratos, del 1 al 6. Donde el 1 es el estrato más humilde y 6 el más acomodado. Esto quiere decir que las mejores casas, supermercados, centros comerciales, restaurantes etc. están en los estratos 5 y 6, por lo que los precios son también más caros. Prácticamente el 100% de los expatriados viven en estrato 6 por razones de comodidad, seguridad, similitud con la calidad de vida europea etc. En el caso de los servicios como electricidad, está indicado también que es para estrato 5 y 6 dado que el sistema de pagos de servicios públicos en Colombia consiste en que los estratos altos subvencionan a los bajos. Un estrato 1 o 2 paga muy poco por electricidad ya que el resto lo financian los estratos altos 5 y 6 mediante el pago de unos servicios públicos más caros.

6. COSTES LABORALES

6.1 SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO / HORA TRABAJADA	SALARIO BRUTO MENSUAL *
Director comercial	14,77 €	3.546,11 €
Ejecutivo comercial / gestor de cuentas	10,55 €	2.532,93 €
Jefe de producción	8,02 €	1.925,15 €
Analista de sistemas (TIC)	5,07 € - 7,91 €	1.217,84 € - 1.925,15 €
Operario cualificado	3,79 € - 4,95 €	911,85 € - 1.215,80 €
Operario no cualificado	1,12 € - 1,27 €	269,26 € - 306,90 €

Secretaria bilingüe Administrativo	3,79 €	911,85 €
Administrativo	2,74 €	658,56 €

6.2 PERCEPCIONES NO SALARIALES

CONCEPTO*	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO
Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social**	- Total a aportar por parte del empleador (a+b+c): a) Seguridad Social: Aporte salud empleador: 8,5% Aporte pensión empleador: 12% Aseguradora de riesgos profesionales (Nivel I): 0,5% b) Aportaciones parafiscales: Caja de Compensación: 4% SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje): 2% ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar): 3% c) Prestaciones sociales: Prima de servicios: 8,33% Cesantías: 8,33%* Int. de las cesantías: 0,99% Vacaciones: 4,17% - Total a aportar por parte del trabajador (a+b): a) Aporte salud: 4% b) Aporte pensión: 4%
Prestaciones por accidentes de trabajo	5%
Auxilio de transporte	32,63 € mensual
Indemnización por desempleo	Cesantías*
Otras percepciones	Indemnización por despido
Notas: * Se deposita en una cuenta hasta que el trabajador abandone la empresa, también se puede retirar para compra de vivienda, arreglos locativos de la vivienda, estudio de los hijos. Un mes por año trabajado más el 12% de interés anual. El auxilio de transporte para el año 2023 es de 32,63 €	

6.3 AYUDA Y OTROS INDICADORES

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO
Deducciones fiscales	Deducción del 120% de los pagos salariales del contratado menor de 28 años y que sea su primer empleo (siempre y cuando no supere los 115 UVT (Unidad de Valor Tributario))**
OTROS INDICADORES	
Salario mínimo interprofesional	269,26 € /mes
Jornada laboral máxima	48 horas semanales*
Periodo de vacaciones	15 días mínimo
* 8 horas diarias por un máximo de 6 días a la semana. ** Artículo 88 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (Ley de Crecimiento Económico).	

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN *	MENSUAL
Uso industrial y comercial	2.145,94 € (monofásico) - 36,52 € (trifásico) Ambos precios con IVA incluido	0,13 € / kWh
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	99,5% en zonas urbanas y 57% en áreas rurales	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 - 30 días	
* La tarifa en los suministros es variable según el estrato de la zona. Estrato 1, 2 y 3 están subsidiados, mientras que los estratos 5 y 6 son los que aportan fondos para los demás. Aquí se consideran las tarifas para estratos altos (5 y 6).		

7.2 AGUA

ACTIVIDAD	FIJO MENSUAL	VARIABLE MENSUAL
Uso industrial	5,60 € / m ³	1,09 € / m ³
Uso industrial	4,86 € / m ³	1 € / m ³
Uso residencial*	9,41 € / m ³	1,15 € / m ³
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	99% en zonas urbanas y 51% en zonas rurales	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días	
* La tarifa en los suministros es variable según el estrato de la zona. Estrato 1, 2 y 3 están subsidiados, mientras que los estratos 5 y 6 son los que aportan fondos para los demás. Aquí se consideran tarifas para estratos altos (5 y 6). Los datos se refieren al estrato 6, según la empresa de Acueducto de Bogotá.		

7.3 GAS

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso industrial y comercial	149,71 €	0,72 € /m ³
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	45% de los municipios del país **	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Hasta cancelación del contrato	
* Cuota de alta aplicada por la empresa Grupo Vanti.		
** Dato suministrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la cobertura de gas natural en el país.		

7.4 OTROS COMBUSTIBLES

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Consumo industrial y comercial		
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	97% de los municipios del país	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	24 horas en las grandes ciudades (estaciones de Servicio) - Gasolina y ACPM, en pequeños municipios durante el día	

7.5 TELEFONÍA FIJA

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	NACIONAL	INTERNACIONAL
Empresas	0 € - 31,08 €	3,31 € + 0,02 € / min.	Varía según destino
Residencial	0 € - 28,03 €	2,82 € + 0,02 € / min.	Varía según destino
PARÁMETROS DE CALIDAD			
Cobertura del servicio	97,3%		
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días		

7.6 TELEFONÍA MÓVIL

ACTIVIDAD	GASTO MÍNIMO	MENSUAL
Empresas y residencial	15,08 €	0 € / seg.
PARÁMETROS DE CALIDAD		

Cobertura del servicio	89,5%
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días

7.7 SERVICIOS DE BANDA ANCHA

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Empresas y residencial		A partir de 17,54 € hasta 599,64 € (20 MB)
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	80%	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días	

7.8 SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA INTERNACIONAL

TIPO DE ENVÍO	ENVÍO DENTRO DEL PAÍS	ENVÍO A ESPAÑA
Carta ordinaria (1 kg de peso)	0,55 € - 2,05 €	22,94 €
Kilogramo adicional	0,56 €	2,91 €
Paquete urgente (hasta 1 kg de peso)*	1,99 €	44,09 €
Kilogramo adicional	110,24 €	5,80 €

El servicio de correo nacional se llama 742 Correos de Colombia aunque se utiliza poco, lamayoría de los envíos se realizan por mensajería o agencia privada.

*Cuando se envía un paquete urgente a España, este requiere 3 días hábiles para llegar a su destino.